

**DECISIÓN DEL CONSEJO****de 21 de enero de 2002****relativa a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Sudáfrica sobre el comercio de vino**

(2002/53/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 133 en relación con la primera frase del párrafo primero del apartado 2 del artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Es necesario que la Comunidad y Sudáfrica dispongan la aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad y la República de Sudáfrica sobre el comercio de vino a partir del 28 de enero de 2002 hasta que concluyan los procedimientos que Sudáfrica exige para la entrada en vigor del Acuerdo.
- (2) A fin de facilitar la aplicación de determinadas disposiciones del Acuerdo, es conveniente que la Comisión pueda proceder a las adaptaciones técnicas necesarias con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 75 del Reglamento (CE) n° 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola <sup>(1)</sup>.
- (3) Por consiguiente, debe aprobarse a tal fin el Acuerdo en forma de Canje de Notas,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo en forma de Canje de Notas que dispone la aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad y la República de Sudáfrica sobre el comercio de vino a partir del 28 de enero de 2002.

El texto del Acuerdo en forma de Canje de Notas y el texto del Acuerdo sobre el comercio de vino se adjuntan a la presente Decisión.

*Artículo 2*

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona facultada para firmar el Acuerdo en forma de Canje de Notas, manifestando así el acuerdo de la Comunidad en quedar vinculada por el mismo.

*Artículo 3*

A efectos de la aplicación del apartado 8 del artículo 7 y del apartado 2 del artículo 18 del Acuerdo sobre el comercio de vino, se autoriza a la Comisión, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 75 del Reglamento (CE) n° 1493/1999 del Consejo, a celebrar los actos necesarios para modificar el Acuerdo.

*Artículo 4*

La Comisión representará a la Comunidad en los Comités mixtos creados en virtud del artículo 19 del Acuerdo sobre el comercio de vino.

*Artículo 5*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 21 de enero de 2002.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

M. ARIAS CAÑETE

<sup>(1)</sup> DO L 179 de 14.7.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2585/2001 (DO L 345 de 29.12.2001, p. 10).

**ACUERDO****en forma de Canje de Notas que dispone la aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Sudáfrica sobre el comercio de vino a partir del 28 de enero de 2002***A. Nota de la Comunidad*

Paarl, 28 de enero de 2002

Muy Señor mío:

Tengo el honor de referirme al Acuerdo entre la Comunidad y la República de Sudáfrica sobre el comercio de vino, firmado en el día de hoy.

A la espera de la entrada en vigor del Acuerdo, tengo el honor de proponerle que la Comunidad Europea y Sudáfrica apliquen de forma provisional, a partir del 28 de enero de 2002, todas las disposiciones del Acuerdo, así como los Anexos y Protocolos y las Declaraciones sobre el mismo.

En caso de que Sudáfrica acepte lo expuesto, la presente Nota y su confirmación constituirán conjuntamente un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Sudáfrica.

Le ruego acepte el testimonio de nuestra mayor consideración.

*En nombre de la Comunidad Europea**B. Nota del Gobierno de la República de Sudáfrica*

Paarl, 28 de enero de 2002

Muy Señor mío:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del día de hoy redactada en los siguientes términos:

«Tengo el honor de referirme al Acuerdo entre la Comunidad y la República de Sudáfrica sobre el comercio de vino, firmado en el día de hoy.

A la espera de la entrada en vigor del Acuerdo, tengo el honor de proponerle que la Comunidad Europea y Sudáfrica apliquen de forma provisional, a partir del 28 de enero de 2002, todas las disposiciones del Acuerdo, así como los Anexos y Protocolos y las Declaraciones sobre el mismo.

En caso de que Sudáfrica acepte lo expuesto, la presente Nota y su confirmación constituirán conjuntamente un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Sudáfrica.»

Puedo confirmarle el acuerdo de la República de Sudáfrica sobre el contenido de su Nota.

Le ruego acepte el testimonio de nuestra mayor consideración.

*En nombre de la República de Sudáfrica*

---